



M.P. Edgar Robles Ramírez.- Rad. 2017-053-01

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL**

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41551 31 05 001 2017 00053 01
Demandante: MIGUEL MARÍA PERDOMO CELIS
Demandado: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Neiva, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia SL 1697 del 11 de julio de 2023, por medio de la cual, decidió NO CASAR la sentencia dictada el 22 de julio de 2021.

Atendiendo la condena en costas de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho de la segunda instancia, la suma de un (01) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha, a cargo de la demandante, conforme lo establecido en el art. 5° numeral 1 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído, devuélvase el expediente al juzgado de origen para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c9bbf119c9bb59d52dc4e97611b36474241f67717e2d594ed1798eeca5df02**

Documento generado en 15/03/2024 02:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>